

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 R.A.M.010/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 010/19 Sucre, 24 de enero de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA presentada el 23 de enero de 2019 (Reg. CM-95) el Comité Ejecutivo de la Centralía Alegría de las Comunidades Quechuas Originarias del Municipio de Sucre, del departamento de Chuquisaca, en base a sus normas estatutarias, convocan al Taller de SOCIALIZACIÓN DE LA MANCHA URBANA Y EL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE DISTRITOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, evento a realizarse el día sábado 02 de febrero de 2019, a partir de hrs. 09:00, en la comunidad La Esperanza de la Centralía Alegría (Distrito-6), con el siguiente Temario: 1) Control de Asistencia, 2) Exposición de los Técnicos de la Secretaría de Ordenamiento Territorial G.A.M.S., 3) Exposición de Técnicos de la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal. (Se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 24 de enero de 2019, realizada en la Junta Vecinal Kinsa Molle (Distrito -1), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Juana Maldonado Picha y los servidores públicos: Abog. Cristian Arancibia Quispe, ASESOR DE CONCEJAL y los CHOFERES Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Fernando Daza, Sr. David Urquieta y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller de "SOCIALIZACIÓN DE LA MANCHA URBANA Y EL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE DISTRITOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", a realizarse el día sábado 02 de febrero de 2019, a partir de hrs. 09:00 en la comunidad La Esperanza de la Centralía Alegría, Distrito-6, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las concejalas o concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal, conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Juana Maldonado Picha y los servidores públicos: Abog. Cristian Arancibia Quispe, ASESOR DE CONCEJAL y los CHOFERES Sr. Gunnar Quecaño, Sr. Fernando

Inf. Nº PLENO/Fs.1

CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE

韻 25 Plaza 25 de Mayo Nº1

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00951) 4-6440926

Sucre - Bolivia

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo · Casilla 778



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Daza, Sr. David Urquieta y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller de "SOCIALIZACIÓN DE LA MANCHA URBANA Y EL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE DISTRITOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", evento a realizarse el día sábado 02 de febrero de 2019, a partir de hrs. 09:00 en la comunidad La Esperanza de la Centralía Alegría, Distrito-6, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

www.hcmsucre.gob.bo